



# República de Colombia



Aa057007981

Ca3086668614

1

NUMERO: **114** CIENTO CATORCE

FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIESCINUEVE (2019)

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA, D.C.

TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO

VALOR TRANSFERENCIA: ..... \$ 13.879.600

## PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

TRADENTE: ..... N.I.T.

BANCO DE OCCIDENTE S.A. ..... 890.300.279-4

ADQUIRENTES: ..... N.I.T.

BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. ..... 900.215.071-1

INMUEBLE: CASA No. 12 MANZANA 31 URBANIZACION PIAMONTE  
TRANSVERSAL 78 L No. 69C-02 SÚR. BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: ..... 50S-526951

CEDULA CATASTRAL NUMERO: ..... 4 T 7 A 12

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019), ante mí **ESTHER BONVENTO JOHNSON**, Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá,

COMPARCIERON: De una parte, **SONIA PATRICIA MARÍN FLOREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadana Número 52.065.063 de Bogotá, en su calidad de Apoderada Especial, conforme al poder otorgado mediante la Escritura Pública Número CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (4531) del ONCE (11) de Julio de DOS MIL DIECIOCHO (2018), de la Notaria Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá, otorgado por el Doctor **JUAN MARTÍN ROA SOLARTE**, en su condición de Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** NIT 890.300.279-4, y por tanto en nombre y representación de la sociedad **LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, poder que se



# República de Colombia

3

Aa057007982

-6\*308688612

CUARTO: Que EL(LOS)(LA)(LAS) LOCATARIO(S) hizo(hicieron) uso y ejerció(eron) la opción de compra y/o adquisición convenida en el Contrato de Leasing. \_\_\_\_\_

QUINTO: Que mediante la escritura pública No.1170 del 11 de junio de 2010, otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Cali, la sociedad **LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se disolvió sin liquidarse y fue absorbida por la sociedad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, mediante el mecanismo jurídico denominado fusión por absorción. -----

**SEXTO:** Que el artículo 179 del Código de Comercio establece que "El representante legal de la nueva sociedad o de la Absorbente asumirá la representación de la sociedad disuelta hasta la total ejecución de las bases de la operación, con las responsabilidades propias de un liquidador." —————

SEPTIMO: Que invocando el artículo 179 del Código de Comercio el Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, comparece en el presente documento por conducto de su apoderada especial según poder recibido y por lo tanto actuando en su condición de representante legal de la sociedad **LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con el fin de culminar la ejecución de la totalidad de sus obligaciones derivadas de la celebración del contrato de Leasing Financiero No. 180051825 referenciado en los antecedentes Nos.1 y 2 del presente protocolo. -----

**OCTAVO:** Que como consecuencia del hecho anteriormente descrito la sociedad **LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (EL TRADENT)** procede a efectuar la transferencia del derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene sobre el(los) inmueble(s) a favor de **EL(LA)(LOS)(LAS) ADQUIRENTE(S)**, quien(es) accede(n) a la propiedad de el(los) bien(es) inmueble(s) conforme lo señalan las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO: LA TRADENTE transfiere a EL(LOS)(LA)(LAS) ADQUIRENTE(S) y éste(os)(a)(as) adquiere(n) de aquel a Título de Leasing Inmobiliario en virtud del Contrato de Leasing referido en los antecedentes y a la Opción de Compra y/o adquisición prevista en el mismo, el derecho real de dominio y la posesión plena que el primero tiene y ejerce sobre el(os) siguiente(s) inmueble(s) cuya descripción Genérica es la siguiente: \_\_\_\_\_

<b>INMUEBLE</b>	<b>URBANO</b>
<b>UBICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>
<b>CLASE DE INMUEBLE:</b>	<b>CASA NUMERO DOCE (12) JUNTO CON</b>
<b>EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL EDIFICADA DE LA MANZANA TREINTA Y UNO (31) DE LA URBANIZACION PIAMONTE</b>	

**DIRECCIÓN** ANTES TRANSVERSAL ONCE (11) NUMERO CUATRO SESENTA (4-60) ACTUALMENTE TRANSVERSAL SETENTA Y OCHO L (78 L) NUMERO SESENTA Y NUEVE C CERO DOS SUR (69 C -02 SUR)

**MATRICULA INMOBILIARIA** No. 50S-526951

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA**

**NUMERO CATASTRAL** 4 T 7 A 12

La ubicación, cabida y linderos de el(los) bien(es) tomados del título de adquisición anterior, son como a continuación se describe(n):

Inmueble comprendido en el que se describe en los títulos como la casa número doce (12) junto con el lote de terreno allí edificada, de la manzana treinta y uno (31), de la Urbanización Piamonte, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado en la nomenclatura urbana actual como transversal setenta y ocho L (78 L) número sesenta y nueve C - cero dos Sur (69 C-02 Sur) y cuyas características particulares son las siguientes: cuenta con una cabida aproximada de setenta y siete metros cuadrados (77.00 mts<sup>2</sup>), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos los cuales se toman del respectivo título de adquisición y se citan mas adelante: POR EL FRENTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con la transversal once (11). POR EL FONDO: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con el lote número uno (1) de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: En catorce metros (14.00 mts) con la calle cuarta A Bis (4<sup>a</sup> A Bis). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En catorce metros (14.00 mts), con el lote número once (11) de la misma manzana. -

**PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante la cabida, área y linderos, la presente transferencia se hace como cuerpo cierto y dentro de la misma se incluyen todos los aumentos, construcciones y mejoras de el(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n).

**PARAGRAFO SEGUNDO.** La transferencia sobre el(los) inmueble(s) descrito(s)